



Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 13/10/2022, para su publicación en la página Web corporativa.

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGCT/2022/44	Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde

1.- Aprobación, actas de sesiones anteriores: Ordinaria de 06.10.2022 y Ext. Urgte. de 07.10.2022.-

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar las actas de las sesiones: Ordinaria de 06.10.2022 y Ext. Urgte. de 07.10.2022.

2.- Expediente 2856/2021. Licencia de Obra Mayor para Edificio de 22 viviendas, 22 plazas de garaje y 22 trasteros en C/. AlfonsoXIII nº 251, La Herradura.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a (...) **CON CIF.- B-(...)** licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de **EDIFICIO DE 22 VIVIENDAS, 22 PLAZAS DE GARAJE Y 22 TRASTEROS** sito en la calle **ALFONSO XIII Nº 251/ LA HERRADURA**, en el **TM de Telde**, de conformidad con el proyecto de los Arquitectos: (...).

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.



Ayuntamiento de Telde

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **20/09/22**.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:(...)

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.



Ayuntamiento de Telde

3.- Expediente 27610/2022. Modificación de Créditos con Código: MC2022/103/J/TRA, por importe de 551,08 euros, en concepto de abono de intereses de demora

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDE:

Por todo ello **SE PROPONE** a la **Junta de Gobierno Local** se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código **MC2022/103/J/TRA** por medio de **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto**, por importe de **551,08 €** con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
410/2315/35200	Intereses de demora	551,08

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
410/2315/22699	Otros gastos diversos	551,08

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

4.- Expediente 26237/2020. Devolución de la Garantía depositada con fecha 19/12/2020 correspondiente al Contrato denominado “MEJORAS Y MODERNIZACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS: REHABILITACIÓN EN LOS CAMPOS DE FÚTBOL PEDRO MIRANDA Y EL GORO”

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDE:

PRIMERO.- Devolver a la entidad (...) con C.I.F B..., **adjudicataria del contrato administrativo de “MEJORAS Y MODERNIZACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS: REHABILITACIÓN EN LOS CAMPOS DE FÚTBOL PEDRO MIRANDA Y EL GORO”** la garantía **depositada en fecha 19/12/2020, mediante autoliquidación** núm. 200005153, **cuyo importe asciende a la cantidad de tres mil novecientos setenta y un euros con noventa y seis céntimos (3.971,96 €) para hacer frente a la correcta ejecución del referido contrato.**



Ayuntamiento de Telde

SEGUNDO.- Dar traslado al Órgano de Gestión Económico-Financiera de la presente resolución a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar la Resolución que se adopte a los interesados en el expediente haciéndoles saber de los recursos que en contra de la misma cabe interponer

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

5.- Expediente 39866/2022. Afectar la NAVE NÚMERO CUATRO, sita en Maipez, Jinámar, como espacio auxiliar/almacén, a un servicio público otorgándole, a su vez, el carácter de bien/edificio/espacio administrativo con conectividad con el Área de Festejos.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS:

Primero.- Vincular la NAVE NÚMERO CUATRO, sita en Maipez, Jinámar, reseñada como espacio en el que radicar dependencias, espacio auxiliar/almacén, de la delegación, engrosa el concepto de **afectación o destino de un bien a un servicio público** otorgándole, a su vez, **el carácter de bien/edificio/espacio administrativo con conectividad con el Área de Festejos, aún como auxiliar**

Segundo.- Que, en atención a esta afección, **resolver** que corresponde al **Área de Festejos, la adopción de lo pertinente y oportuno en relación con la** gestión, custodia, responsabilidad, vigilancia y conservación del inmueble que se afecta, **todo ello de acuerdo con el carácter de bien de dominio público que se irroga al mismo con la afectación que se acuerda y, en consecuencia, con respeto al régimen a ellos aplicable.**

Tercero.- Practicar en el Inventario Municipal de Bienes las anotaciones precisas y derivadas de lo acordado.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

6.- Expediente 36861/2022. Encargo a la empresa municipal GESTEL, S.L. de la IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS ACTOS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN GREGORIO TAUMATURGO 2022, NAVIDAD Y SS.MM LOS REYES MAGOS DE ORIENTE 2023, CARNAVAL 2023 Y SAN JUAN BAUTISTA 2023. Aprobación de la Tarifa del encargo.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento



Ayuntamiento de Telde

ACUERDOS:

PRIMERO: APROBAR, previa fiscalización favorable de la intervención municipal cuyos condicionantes que en su caso se establezcan deberán incorporarse previamente a la elevación de la pertinente propuesta por la Concejalía de Gobierno de Festejos y Ferias a la JGL, en cumplimiento del contenido del informe emitido por la Secretaria General del Pleno en el mes de Julio de 2014, sobre tramitaciones de las encomiendas de gestión y actos asociados, **EL SIGUIENTE ACUERDO DE ENCARGO DE GESTIÓN A LA EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE TELDE, GESTEL, S.L.** : “IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS ACTOS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN GREGORIO TAUMATURGO 2022, NAVIDAD Y SS.MM LOS REYES MAGOS DE ORIENTE 2023, CARNAVAL 2023 Y SAN JUAN BAUTISTA 2023”.

SEGUNDO.- Aprobar la tarifa del encargo, por importe de **TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO (314.473,05 €)**

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto a favor de GESTEL una vez aprobada cada programación en la comisión establecida entre la Concejalía de Festejos y Gestel.

La Empresa de Gestión Municipal (Gestel) y debido a la complejidad de la contratación de artistas, podrá solicitar un adelanto del 50% de cada uno de los proyectos y facturar el otro 50% una vez desarrollados y justificados la ejecución de los actos programados. Dichas facturas deben ser presentadas vía FACE y contra la concreta aplicación presupuestaria y documentos de RC con cargo al presupuesto municipal que corresponda y con la repercusión de los costes directos y gastos generales soportados, tanto por las prestaciones que realice por sí mismas como por las que se contraten con empresarios particulares; acompañando todos los documentos justificativos relacionados con dicho gasto (facturas, certificaciones, etc.).

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.